

SECRETARIA DE ECONOMIA

RESOLUCION por la que se acepta la solicitud de parte interesada y se declara el inicio del examen para determinar las consecuencias de la supresión de la cuota compensatoria impuesta a las importaciones de conexiones de hierro maleable sin y con recubrimiento metálico, mercancía actualmente clasificada en las fracciones arancelarias 7307.19.02 y 7307.19.03 de la Ley de los Impuestos Generales de Importación y de Exportación, originarias de la República Federativa del Brasil independientemente del país de procedencia.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Economía.

RESOLUCION POR LA QUE SE ACEPTA LA SOLICITUD DE PARTE INTERESADA Y SE DECLARA EL INICIO DEL EXAMEN PARA DETERMINAR LAS CONSECUENCIAS DE LA SUPRESION DE LA CUOTA COMPENSATORIA IMPUESTA A LAS IMPORTACIONES DE CONEXIONES DE HIERRO MALEABLE SIN Y CON RECUBRIMIENTO METALICO, MERCANCIA ACTUALMENTE CLASIFICADA EN LAS FRACCIONES ARANCELARIAS 7307.19.02 Y 7307.19.03 DE LA LEY DE LOS IMPUESTOS GENERALES DE IMPORTACION Y DE EXPORTACION, ORIGINARIAS DE LA REPUBLICA FEDERATIVA DEL BRASIL INDEPENDIENTEMENTE DEL PAIS DE PROCEDENCIA.

Visto para resolver en el momento procesal que nos ocupa el expediente administrativo E.C. 22/01 radicado en la Unidad de Prácticas Comerciales Internacionales de la Secretaría de Economía, se emite la presente Resolución de inicio de examen para determinar la supresión de cuotas compensatorias definitivas, de conformidad con los siguientes:

RESULTANDOS

Resolución definitiva

1. El 4 de octubre de 1996 se publicó en el **Diario Oficial de la Federación** la resolución definitiva del procedimiento de investigación antidumping sobre las importaciones de conexiones de hierro maleable, sin y con recubrimiento metálico, mercancía clasificada en las fracciones arancelarias 7307.19.02 y 7307.19.03 de la entonces Tarifa de la Ley del Impuesto General de Importación, actualmente la Ley de los Impuestos Generales de Importación y Exportación, en lo sucesivo LIGIE, originarias de la República Federativa del Brasil, independientemente del país de procedencia.

Monto de la cuota compensatoria

2. La Secretaría de Comercio y Fomento Industrial, actualmente Secretaría de Economía y en lo sucesivo la Secretaría, emitió la resolución final en los siguientes términos:

- A. Sin imponer cuota compensatoria definitiva a las importaciones de conexiones de hierro maleable, sin recubrimiento metálico (negras), mercancías clasificadas en la fracción arancelaria 7307.19.02 de la LIGIE, provenientes de la empresa Industria de Fundicao Tupy Co., Ltda.
- B. Se determinó una cuota compensatoria definitiva de 31.35 por ciento a las importaciones de conexiones de hierro maleable, con recubrimiento metálico (galvanizadas), mercancías clasificadas en la fracción arancelaria 7307.19.03 de la LIGIE, provenientes de la empresa Industria de Fundicao Tupy Co., Ltda.
- C. No se determinaron cuotas compensatorias definitivas a las importaciones de conexiones de hierro sin y con recubrimiento metálico que se clasifican en las fracciones arancelarias 7307.19.02 y 7307.19.03 de la LIGIE, provenientes de cualquier exportadora, que se describen a continuación:
 - a) Con resistencia a la presión de 150 libras por pulgada cuadrada: codo 45 grados de $\frac{1}{4}$ ", codo niple de $\frac{1}{4}$ ", codo reducción de 1 pulgada x $\frac{1}{2}$ ", tapón capucha de $\frac{1}{4}$ ", tapón macho de $\frac{1}{4}$ " y reducción campana de $2\frac{1}{2}$ x $1\frac{1}{2}$.
 - b) Con resistencia a la presión de 300 libras por pulgada cuadrada tuerca unión de $\frac{1}{2}$ ", tuerca unión de $\frac{3}{4}$ ", tuerca unión de 1", tuerca unión de $1\frac{1}{4}$ ", tuerca unión de $1\frac{1}{2}$ ", codo de 90 grados de $\frac{1}{4}$ " y tee de $\frac{1}{4}$ ".
- D. Se determinó una cuota compensatoria de 99.10 por ciento, con excepción de las señaladas en el inciso C) anterior, a las importaciones de conexiones de hierro maleable, sin recubrimiento metálico (negras), clasificadas en la fracción arancelaria 7307.19.02 de la LIGIE, provenientes de las demás exportadoras.
- E. Se determinó una cuota compensatoria de 124.48 por ciento a las importaciones de conexiones de hierro maleable, con recubrimiento metálico (galvanizadas), clasificadas en la fracción

arancelaria 7307.19.03 de la LIGIE, provenientes de las demás exportadoras, con excepción de las señaladas en el inciso C) anterior.

Examen de cuotas

3. El 26 de enero de 2001 se publicó en el **Diario Oficial de la Federación** el Aviso sobre la eliminación de cuotas compensatorias en el que se comunicó a los productores nacionales y a cualquier persona que tenga interés jurídico que, de no presentarse una solicitud de examen debidamente fundada y motivada con una antelación prudencial a la fecha de vencimiento de las cuotas compensatorias impuestas, entre otros productos, a las importaciones de conexiones de hierro maleable, sin y con recubrimiento metálico, originarias de la República Federativa del Brasil, éstas se suprimirían mediante la publicación en el **Diario Oficial de la Federación** de un Acuerdo Declaratorio de Eliminación de Cuotas Compensatorias.

Presentación de la solicitud

4. El 29 de agosto de 2001, Manufacturas Cifunsa, S.A. de C.V., en lo sucesivo Manufacturas Cifunsa solicitó el inicio del examen para determinar las consecuencias de la supresión de la cuota compensatoria definitiva impuesta a las importaciones de conexiones de hierro maleable, sin y con recubrimiento metálico, originarias de la República Federativa del Brasil, independientemente del país de procedencia.

Aviso sobre la presentación de las solicitudes de examen de cuotas compensatorias

5. El 3 de octubre de 2001 se publicó en el **Diario Oficial de la Federación** el Aviso sobre la presentación de las solicitudes de examen para determinar que la supresión de las cuotas compensatorias daría lugar a la continuación del dumping y del daño.

Información sobre el producto

A. Descripción

6. En los Estados Unidos Mexicanos el producto investigado de fabricación nacional se conoce como conexiones de hierro maleable y se comercializa con las marcas "CIFUNSA" y "HM", en la República Federativa del Brasil, este producto se conoce como "conexoes ferro maleável" y es comercializado con la marca "TUPY". Los nombres comerciales de ambos productos son conexiones de hierro negras y galvanizadas, los cuales son fabricados en diversas formas y medidas.

7. Tanto las conexiones de hierro nacionales como las importadas (negras y galvanizadas) cumplen con las mismas especificaciones técnicas como son: NOM H22-1989, ANSI B 16.3, ANSI B 16-14, ANSI B 16-39, roscado ANSI/ASME B 1 201, material ASTM A-197 y galvanizado según ASTM A153; cuentan con resistencia de presión de 150 y 300 libras por pulgada cuadrada, resistencia a la tensión de 40,000 psi mínimo, límite elástico de 30,000 psi mínimo y elongación mínima de 5 por ciento.

8. De acuerdo con la información proporcionada por la solicitante, el nombre comercial tanto del producto originario de la República Federativa del Brasil como del producto nacional fabricado por Manufacturas Cifunsa es conexiones de hierro negras y galvanizada, los cuales son fabricados en diversas formas y medidas.

B. Tratamiento arancelario

9. De acuerdo con la nomenclatura arancelaria de la LIGIE, las mercancías clasificadas en las fracciones arancelarias 7307.19.02 y 7307.19.03 se describen como accesorios de tubería, de fundición, de hierro o de acero maleable, sin y con recubrimiento metálico, respectivamente.

10. Las conexiones de hierro maleable sin y con recubrimiento metálico originarias de países con los cuales México no tiene acuerdos o convenios internacionales específicos, están sujetas a un impuesto ad-valorem del 18 por ciento. La importación de estos productos no requieren de permiso previo para su importación y su unidad de medida es el kilogramo.

11. Por las fracciones arancelarias 7307.19.02 y 7307.19.03 se clasifican productos diferentes a los que son objeto del presente examen, entre los que se encuentran los empalmes, codos y manguitos de fundición de hierro o acero; este tipo de productos se utilizan principalmente en la industria automotriz y/o petroquímica. Entre otros productos que no son objeto del presente examen se encuentran las conexiones soldables que se destinan a la construcción de plataformas marítimas a gran profundidad o para pozos profundos de agua; estas conexiones son resistentes a presiones superiores a 3,000 libras por pulgada cuadrada, así como las conexiones para la construcción de equipo hidroneumático o bombas de agua, aceite y filtros de vapor.

12. La solicitante señaló que en esta industria no existe una normalización internacional de nombres específicos para cada tipo o figura de las conexiones, por lo que pueden encontrarse nombres y/o descripciones que no concuerdan con las que en México comúnmente se emplean.

C. Proceso productivo

13. Las conexiones de hierro maleable nacionales e importadas (negras y galvanizadas) se manufacturan mediante el mismo proceso productivo, ambos productos utilizan los mismos insumos y cuentan con una resistencia a la presión de 150 y 300 libras por pulgada cuadrada. El proceso consiste en el vaciado del metal líquido en moldes de arena en verde, con la utilización de corazones o machos formados por arena aglutinada químicamente mediante el uso de resinas y catalizadores. Para el caso de las conexiones galvanizadas, el proceso se realiza por inmersión en caliente en un baño de zinc líquido. El maquinado de las roscas se realiza posteriormente al proceso de galvanizado.

14. Los insumos que se utilizan para la fabricación, tanto de las conexiones de hierro nacionales como de las brasileñas son: placas de lámina, acero, zinc, nitrógeno, fe. silicio, fe. manganeso, abrasivo, machuelos, aceite de corte, anillos, empaques, esmeriles, resina, arena, energía eléctrica y arena de moldeo; asimismo, las características químicas son similares ya que la microestructura del hierro consta de una matriz ferrítica libre de perlita, carburos y grafito primario.

D. Usos del producto

15. Tanto el producto importado como el nacional son utilizados para la unión, separación, cambio de sentido y la reducción de diámetros de tubería, cuya función principal es la conducción de fluidos (líquidos y gases).

16. Las conexiones negras se utilizan principalmente en sistemas de conducción de gases, en los cuales no se requiere una protección especial contra la corrosión del hierro. Las conexiones galvanizadas se utilizan en sistemas de conducción de agua, o bien en aquellos sistemas de conducción de fluidos en los que las características del fluido o del ambiente en el que se instalan requiera una protección contra la corrosión del hierro.

Argumentos y pruebas de las solicitantes

17. Manufacturas Cifunsa, en su solicitud de inicio de examen argumentó lo siguiente:

- A.** La Industria brasileña de conexiones de hierro es una de las más importantes en el continente y a nivel mundial. Industria de Fundicao Tupy Co., Ltda., exporta conexiones de hierro a más de 40 países y es líder en el mercado interno brasileño.
- B.** La planta de Joinville propiedad de Fundicao Tupy Co., Ltda., cuenta con una capacidad de producción de 320,000 toneladas por año, la cual se prevé incrementar a 400,000 toneladas por año, es decir un crecimiento de 25 por ciento anual.
- C.** De lo anterior se desprende que existe una considerable capacidad de producción y de exportación de conexiones de hierro maleable. Sin embargo, lo que hace presumir la repetición del daño a la producción nacional en caso de eliminarse la cuota compensatoria, es la política discriminatoria que han mantenido los exportadores brasileños, lo que se sustenta con las determinaciones de discriminación de precios, que otros países han impuesto a las exportaciones de conexiones de hierro de la República Federativa del Brasil.
- D.** Los precios que han mantenido las exportaciones brasileñas en el mercado mexicano han sido de un nivel tan bajo que representan un peligro inminente de daño a la industria nacional, lo que se acredita con diversas cartas de clientes de Manufacturas Cifunsa, en las que manifiestan que han recibido ofertas de conexiones de hierro maleable con precios inferiores a los de los productores nacionales.
- E.** En virtud de la situación del sector de la construcción en México, principal destino de las conexiones de hierro maleable, el cual no ha podido recuperar las tasas de crecimiento observadas en los años 1996 y 1997, se hace más vulnerable la industria nacional respecto de las importaciones brasileñas.
- F.** A partir de la imposición de las cuotas compensatorias, las importaciones de conexiones de hierro maleable, originarias de la República Federativa del Brasil disminuyeron considerablemente, incluso llegaron a eliminarse para el caso de las galvanizadas.
- G.** Es irrefutable la necesidad que tienen los exportadores brasileños de acudir a la discriminación de precios para poder vender en otros países, lo que se manifiesta al no registrarse operaciones

de importación para uno de los dos tipos de conexiones que quedó sujeto al pago de cuotas compensatorias.

18. Para acreditar lo anterior, Manufacturas Cifunsa presentó lo siguiente:

- A.** Respuesta al Formulario Oficial para productores nacionales solicitantes del examen para determinar las consecuencias de la supresión de la cuota compensatoria definitiva.
- B.** Copia certificada de la escritura pública número 53, pasada ante la fe del notario público número 21 de Saltillo Coahuila, con la que se acredita la legal existencia de la empresa Manufacturas Cifunsa.
- C.** Copia certificada del instrumento público número 206, pasada ante la fe del notario público número 21 de Saltillo Coahuila, con la cual se acredita las facultades del representante legal de Manufacturas Cifunsa.
- D.** Copia de dos cartas del Presidente de la Asociación Mexicana de Fabricantes de Válvulas y Conexos, A.C. en lo sucesivo AMEXVAL, de fechas 27 de julio y 15 de agosto de 2001, en las que se indica el porcentaje de participación de la producción nacional de conexiones de hierro maleable de Manufacturas Cifunsa y el inicio de operaciones de la empresa Niples del Norte, S.A. de C.V., como productora nacional, respectivamente.
- E.** Copia de un documento denominado Commodities Pipe Fittings. Cita el correo electrónico engaplic@tupy.com.br para obtener mayor información, con traducción parcial al español.
- F.** Documento que contiene información de las plantas industriales de la empresa exportadora Fundicao Tupy Co., Ltda., en Joinville y Mauá, obtenida de internet sin dirección, con traducción al español.
- G.** Copia del Reglamento número 1784/2000 del Consejo de la Unión Europea emitido el 11 de agosto de 2000, por el cual se establecen derechos compensatorios a las conexiones de hierro maleable originarias de Brasil, la República Checa, Japón, la República Popular China, la República de Corea y Tailandia.
- H.** Copia del Reporte semianual del Comité de Prácticas Antidumping de la Organización Mundial de Comercio para el periodo comprendido del 1 de enero al 30 de junio de 2001 de la República de Turquía.
- I.** Copia de 9 cartas de empresas consumidoras de conexiones de hierro maleable de origen nacional, mediante las cuales se informa de ofertas de conexiones de hierro originarias de la República Popular China y de la República Federativa del Brasil, de mayo y agosto de 2001.
- J.** Documento que contiene información sobre el Producto Interno Bruto de México por gran división, obtenido de internet en la página <http://dgcnesyp.inegi.gob.mx/pubcoy/coyunt/acteco/pibdiv.html> del Instituto Nacional de Estadística Geografía e Informática, actualizado al 15 de mayo de 2001.
- K.** Documento que contiene información sobre los factores de conversión de las 28 piezas más representativas de conexiones de hierro maleable, elaborado por Manufacturas Cifunsa.
- L.** Copia de un documento de internet en la página <http://dgcnesyp.inegi.gob.mx/pubcoy/coi/ant/acteco/pibdiv.htm/> denominado "Indicadores de Actividad de la Industria de la Construcción", en la República de Argentina, de fecha de actualización del 21 de junio de 2001, elaborado con datos del Departamento Técnico C.A.C. con información del Ministerio de Economía de ese país.
- M.** Documento del Banco Nacional de Comercio Exterior, S.N.C., en lo sucesivo Bancomext en Sao Paulo, Brasil, que contiene las exportaciones brasileñas de conexiones de hierro de 1998 a 2000, por país.
- N.** Relación de importaciones totales definitivas, temporales y de maquila de conexiones con y sin recubrimiento metálico por país en valor, precio y participación en el volumen, de enero de 1997 a abril de 2001, elaborado por la solicitante.
- O.** Indicadores económicos de conexiones de hierro maleable negras y galvanizadas por volumen y toneladas, elaborado por Manufacturas Cifunsa, con datos de dicha empresa, de 1996 a abril de 2001, y cifras de capacidad instalada y utilizada del producto mencionado de 1996 a abril de 2001.
- P.** Canales de distribución del producto investigado de Manufacturas Cifunsa.

- Q.** Indicadores económicos de la industria nacional de conexiones de hierro maleable negras y galvanizadas de 1997 a abril de 2001, elaborado por Manufacturas Cifunsa, con datos de dicha empresa y del Banco de México.
- R.** Relación de exportaciones brasileñas de conexiones de hierro maleable por país de 1998 a 2000, con datos de Bancomext, Sao Paulo, Brasil.
- S.** Copia del 34o. Annual Census of World Casting Production-1999, con traducción al español.

Prevención

19. El 30 de octubre de 2001 Manufacturas Cifunsa, en respuesta a la prevención realizada mediante oficio de 2 de octubre del mismo año, presentó lo siguiente:

- A.** Diagrama de flujo del proceso de conexiones y autopartes, elaborado por la empresa solicitante.
- B.** Estudio de Mercado que contiene un análisis de precios de conexiones galvanizadas de una compañía productora de conexiones de hierro maleable originaria de la República Federativa del Brasil, de octubre de 2001.
- C.** Escrito presentado por una empresa de la República del Perú de fecha 15 de octubre de 2001, que contiene relación de precios libre a bordo de conexiones de hierro maleable de la República Federativa del Brasil, así como datos de ingreso del producto investigado por aduana, partida, importador, exportador, país de procedencia, producto, país de origen, peso neto, términos de venta, seguro y flete del 9 al 15 de julio de 2001.
- D.** Análisis de precios del producto investigado por medida, precio en el mercado doméstico y precio de exportación de la República Federativa del Brasil a la República del Perú y variación en dólares americanos por pieza.
- E.** Información de la Embajada de la República de Turquía en México relativa al desahogo de los procedimientos antidumping en aquel país de fecha 16 de octubre de 2001, con traducción parcial.
- F.** Lista de las 28 piezas más representativas durante el año 2000 de conexiones de hierro maleable, elaborada por la empresa solicitante.
- G.** Relación de exportaciones de conexiones de hierro maleable originarias de la República Federativa del Brasil de fecha 8 de octubre de 2001.
- H.** Indicadores económicos de conexiones de hierro maleable negras y galvanizadas en volumen y toneladas de enero 1996 a abril de 2001 y cifras de capacidad instalada y utilizada de conexiones de hierro maleable negras y galvanizadas, ambos elaborados por Manufacturas Cifunsa.
- I.** Copia del Reglamento número 449/2000 de las Comunidades Europeas del 28 de febrero de 2000, por medio del cual se establece un derecho antidumping provisional sobre las importaciones de conexiones de hierro maleable originarias de la República Federativa del Brasil, la República Checa, Japón, la República Popular China, la República de Corea y el Reino de Tailandia.
- J.** Relación de ventas de conexiones de hierro negras y galvanizadas correspondientes al año 2000, de Manufacturas Cifunsa.
- K.** Indicadores económicos de la industria nacional de conexiones de hierro maleable negras y galvanizadas en toneladas del 2000 al 2002, elaborado con datos del Banco de México y Manufacturas Cifunsa.
- L.** Estados Financieros de Manufacturas Cifunsa, del 31 de diciembre de 1996 y 1995, 31 de diciembre de 1997 y 1996, 31 de diciembre de 1998, 31 de diciembre de 1999 y 1998 y 31 de diciembre de 2000 y 1999 debidamente auditados.
- M.** Información relativa a estado de costos, ventas y utilidades de conexiones de hierro maleable sin y con recubrimiento metálico de 1996 al 2000, elaborado por Manufacturas Cifunsa.

CONSIDERANDOS

Competencia

20. La Secretaría de Economía es competente para emitir esta Resolución conforme a los artículos 16 y 34 fracciones V y XXX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 67 y 70 de la Ley de Comercio Exterior, en lo sucesivo LCE, 11.3 y 11.4 del Acuerdo relativo para la Aplicación del Artículo VI

del Acuerdo General sobre Aranceles Aduaneros y Comercio de 1994, en lo sucesivo Acuerdo Antidumping; 1, 2, 3, 4, 6 y 14 fracción I del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía.

Legitimación

21. Manufacturas Cifunsa está legitimada para solicitar el inicio del examen para determinar las consecuencias de la supresión de la cuota compensatoria definitiva, toda vez que representa el 85 por ciento de la producción nacional de conexiones de hierro maleable sin y con recubrimiento metálico de conformidad con una constancia expedida por la Asociación Mexicana de Fabricantes de Válvulas y Conexos, A.C. del 27 de julio de 2001, de conformidad con los artículos 40 y 50 de la LCE; 60 de su Reglamento y 4.1 del Acuerdo Antidumping.

Examen sobre la repetición o continuación del dumping

22. La empresa Manufacturas Cifunsa, presentó la información que se describe en los párrafos subsecuentes para demostrar que, en el caso de las importaciones de conexiones de hierro maleable, sin y con recubrimiento metálico, originarias de la República Federativa del Brasil, la revocación de la cuota compensatoria definitiva traería como consecuencia la repetición de la práctica de discriminación de precios de los exportadores de ese país.

23. En particular, la empresa solicitante manifestó que con la aplicación de las cuotas compensatorias definitivas a las conexiones de hierro maleable de origen brasileño clasificadas en las fracciones arancelarias 7307.19.02 y 7307.19.03 de la LIGIE, las importaciones a los Estados Unidos Mexicanos prácticamente se suspendieron en ambos tipos de conexiones.

24. Por la razón anterior, y para demostrar que la República Federativa del Brasil mantiene una conducta discriminatoria de precios de las mercancías investigadas, Manufacturas Cifunsa realizó un estudio que consistió en comparar los precios de exportación de la República Federativa del Brasil a un tercer mercado distinto de los Estados Unidos Mexicanos, la República de Perú, con los precios del producto idéntico o similar al producto objeto de este examen destinado al consumo interno en la República Federativa del Brasil.

25. El análisis de precios de la empresa solicitante se realizó para 13 tipos de conexiones de hierro que constituyen el 46 por ciento del total de las piezas más representativas en términos de los volúmenes de venta de las conexiones de hierro maleable realizados por Manufacturas Cifunsa.

Precio de exportación

26. Para cada uno de los tipos de conexiones que se mencionan en el párrafo anterior, la solicitante obtuvo el precio de exportación a partir de un listado que contiene los precios de las conexiones de hierro maleable, originarias de la República Federativa del Brasil, ofertados por uno de los principales distribuidores en la República de Perú. De acuerdo con la información presentada por la solicitante, el listado incluye precios en dólares de los Estados Unidos de América tanto al menudeo como al mayoreo en 2001.

27. La solicitante argumentó que le fue imposible ajustar por términos y condiciones de venta los precios de exportación señalados en el párrafo anterior, sin embargo, manifestó que aun cuando la no aplicación de dichos ajustes genera una diferencia que opera en favor de los exportadores brasileños, la conducta discriminatoria persiste.

Valor normal

28. Para cada uno de los tipos de conexiones a que se refiere el párrafo 26 de esta Resolución, la solicitante obtuvo el valor normal con base en un estudio de mercado realizado por una empresa consultora especializada.

29. El valor normal se refiere a los precios de venta al mayoreo de las conexiones de hierro maleable destinadas al consumo en el mercado interno de la República Federativa del Brasil, los cuales fueron ajustados por diferencias en cargas impositivas y por el margen de utilidad del distribuidor, según la información que se desprende del propio estudio de mercado.

30. Debido a que los precios de las conexiones se encuentran expresados en reales, los mismos fueron convertidos a dólares de los Estados Unidos de América de acuerdo con la metodología e información contenida en el estudio de mercado de referencia. Dichos precios corresponden al mes de octubre de 2001.

Elementos adicionales

31. Adicionalmente, la solicitante argumentó y presentó documentos probatorios de que los gobiernos de diversos países han emprendido acciones para contrarrestar la práctica de comercio desleal ejercida por la industria de las conexiones de hierro maleable de la República Federativa del Brasil. Tales acciones

consisten en la imposición de cuotas compensatorias derivadas de procedimientos de investigación antidumping; elementos adicionales suficientes para reforzar la hipótesis, sostiene la solicitante, que de revocarse las cuotas compensatorias definitivas, la República Federativa del Brasil repetiría la práctica de discriminación de precios en sus exportaciones de conexiones de hierro maleable, sin y con recubrimiento metálico, a los Estados Unidos Mexicanos.

Conclusiones

32. Con base en los argumentos y pruebas señalados en los puntos 22 a 31 de esta Resolución y de conformidad con el artículo 11.3 del Acuerdo Antidumping, la Secretaría determinó que existen elementos suficientes para presumir que de revocarse las cuotas compensatorias definitivas, los exportadores de la República Federativa del Brasil repetirían la práctica de discriminación de precios en sus exportaciones de conexiones de hierro maleable, sin y con recubrimiento metálico, a los Estados Unidos Mexicanos.

Examen de la Supresión de la Cuota Compensatoria

33. Con fundamento en el artículo 11.3 del Acuerdo Antidumping y con el fin de examinar si existen elementos que indiquen si sería probable que el daño siguiera produciéndose o volvería a producirse en caso de la supresión de la cuota compensatoria, la Secretaría evaluó la información aportada por la empresa Manufacturas Cifunsa, la contenida en el expediente administrativo 26/94 correspondiente a la resolución definitiva y la información que la propia Secretaría se allegó.

Mercado nacional

Producción nacional

34. La empresa solicitante Manufacturas Cifunsa, manifestó que su actividad o giro principal es la fabricación, venta y comercialización de una amplia gama de productos de hierro fundido para la industria automotriz, construcción, agrícola y transformación, tanto para el mercado nacional como el de exportación.

35. La empresa solicitante señaló que la industria nacional se encuentra integrada por las empresas Manufacturas Cifunsa y Niples del Norte, S.A. de C.V., las cuales tienen una participación en la producción nacional del 85 y 15 por ciento, respectivamente. Con el objeto de acreditar los porcentajes de participación en el mercado nacional de producción de conexiones de hierro maleable, la solicitante proporcionó una carta de la AMEXVAL con fecha del 27 de julio de 2001, en la cual se acreditan dichas participaciones.

36. La solicitante señaló que la conformación de la industria nacional descrita en el punto anterior, se dio a partir de 1999, ya que la industria nacional de conexiones de hierro maleable hasta 1998 sólo estaba representada por CIFUNSA, quien era la única empresa fabricante. Al respecto, a partir de una carta emitida por la AMEXVAL con fecha del 15 de agosto de 2001, proporcionada por la solicitante, la Secretaría corroboró que la empresa Niples del Norte, S.A. de C.V. comenzó operaciones de fabricación de conexiones de hierro o acero a partir de 1999.

37. Con base en los argumentos y pruebas presentadas por la empresa Manufacturas Cifunsa, la Secretaría determinó que la solicitud satisface los requisitos establecidos en los artículos 40 y 50 de la LCE, 60 de su Reglamento y 4.1 del Acuerdo Antidumping.

Consumidores

38. Los principales usuarios de las conexiones de hierro maleable investigadas son las empresas relacionadas con la construcción, industria y plomería. En la construcción de casas habitación y en la construcción no residencial, estos productos se utilizan en medidores, tinacos, llaves de jardín y conducción de gas; en el sector industrial, se utilizan en la conducción de aire, gas, aceite y vapor.

Canales de distribución

39. A partir de la información del expediente administrativo 26/94, los canales de distribución que se emplean en la comercialización de conexiones de hierro tanto importadas como nacionales son los mismos y son clientes especializados en el ramo de la construcción. En la solicitud de inicio de examen, la solicitante señaló que en el mercado nacional se maneja una amplia red de distribuidores ubicados en todos los lugares estratégicos del país a fin de que los productos de la línea de Manufacturas Cifunsa, estén disponibles en cualesquiera de los puntos de venta en donde lo solicite el consumidor final. Los distribuidores del producto comercial tienen un giro ferretero y tlapalero, se manejan distribuidores a nivel mayorista, medio mayorista y detallista.

40. Manufacturas Cifunsa señaló que la venta del producto no presenta estacionalidad y no existe ninguna zona o región del país en donde se concentre la venta del producto. Por su naturaleza es un producto de demanda generalizada. Asimismo, la solicitante mencionó que el crecimiento del producto en un mercado maduro, como es el caso de las conexiones de hierro maleable, es equivalente al crecimiento del producto interno bruto de la construcción, principal consumidor de éstas. Por otra parte, la

solicitante manifestó que en el mediano plazo el mercado de conexiones de hierro maleable mostrará un menor dinamismo, con tasas de crecimiento más bajas, debido a la sustitución de conexiones de hierro por conexiones de policloruro de vinilo; lo que implicaría que el productor nacional sería más sensible a las importaciones originarias la República Federativa del Brasil a precios discriminados, en caso de no confirmarse la cuota compensatoria.

Mercado Internacional

41. Con base en el Censo Mundial de Piezas de Fundición aparecido en la publicación Modern Casting proporcionado por la solicitante, se observó que la República Federativa del Brasil se encuentra dentro

de los principales productores a nivel mundial. Asimismo, a partir de información de la empresa Industria Fundicao Tupy Co., Ltda., correspondiente al mes de julio de 2001, se observó que la industria brasileña de conexiones de hierro es una de las más importantes en el continente americano, y que en particular, la empresa Industria de Fundicao Tupy Co., Ltda. exporta conexiones de hierro a más de 40 países y es líder en el mercado interno brasileño.

42. En el periodo de vigencia de la cuota, las Comunidades Europeas y la República de Turquía llevaron investigaciones antidumping sobre importaciones de accesorios de tubería de fundición maleable y conexiones de hierro originarias de la República Federativa del Brasil, respectivamente, en las cuales se impusieron cuotas compensatorias. Al respecto, la solicitante proporcionó copia del Diario Oficial de las Comunidades Europeas del 11 de agosto de 2000 y copia del reporte semi-anual de la Organización Mundial de Comercio correspondiente al primer semestre de 2001.

Importaciones

43. Manufacturas Cifunsa señaló que a partir de lo que ha observado en el mercado a través de su fuerza de ventas, los productos provenientes de la República Federativa del Brasil, la República Popular China, República de Corea y Reino de Tailandia, corresponden a productos similares a los de fabricación nacional, situación que se corrobora al analizar las estadísticas de importación, donde se observa que los precios de países distintos a los mencionados son superiores. Asimismo, la solicitante manifestó que como quedó demostrado en la investigación ordinaria que dio origen a la cuota compensatoria objeto del presente examen, las importaciones originarias de la República Federativa del Brasil se refieren en su totalidad a conexiones similares a las que produce.

44. La solicitante mencionó que su análisis se refiere a las importaciones definitivas en virtud de que las importaciones temporales fueron prácticamente inexistentes. De acuerdo con esto, Manufacturas Cifunsa señaló que si bien durante el periodo de vigencia de la cuota compensatoria las importaciones de conexiones de hierro maleable originarias de la República Federativa del Brasil disminuyeron por debajo del nivel que registraron en la investigación ordinaria, es preocupante la participación que registraron en las importaciones totales, sobre todo ante la presencia de la cuota compensatoria, situación que indica que en caso de eliminarse la misma, inmediatamente la participación de las importaciones brasileñas en el total importado se incrementaría.

45. Manufacturas Cifunsa manifestó que en el caso de la fracción arancelaria 7307.19.02 la participación de las importaciones de la República Federativa del Brasil con respecto al total importado en los últimos cuatro años, observó una tendencia creciente en los años de 1997 y 1998 al pasar del 11 al 26 por ciento, respectivamente. Sin embargo, en 1999 a pesar de que dicha participación disminuyó, no dejó de ser importante, al tener una posición del 9 por ciento, y en el año 2000 tuvo una representación inferior a un punto porcentual. Este comportamiento, a decir de la solicitante, enciende focos rojos, en el entendido de que sí bien dicha representación de las importaciones de conexiones brasileñas en el total importado fue considerable en el periodo de 1997 a 1999 hace notar que una vez que está por concluir la vigencia de la cuota, los exportadores brasileños dejaron de exportar al mercado mexicano con la intención de que se revoque la cuota compensatoria.

46. En lo que se refiere a la fracción arancelaria 7307.19.03, Manufacturas Cifunsa señaló que la participación de las importaciones de la República Federativa del Brasil con respecto al total importado por dicha fracción no fue representativo, dado que durante el periodo de vigencia de la cuota compensatoria sólo se registraron importaciones del producto investigado en el año de 1998. Sin embargo, esta situación de acuerdo con lo descrito en el artículo 11.3 del Acuerdo Antidumping, indica que se debe analizar si ante la ausencia de importaciones se repetiría el daño a la industria nacional.

47. Al respecto, la solicitante manifestó que ante la eliminación de la cuota compensatoria se registraría un crecimiento de las importaciones investigadas, esto lo sustenta a partir de diversas cartas fechadas en mayo y agosto de 2001, en las que algunos de sus clientes señalaron que han recibido ofrecimientos de conexiones de hierro maleable negras y galvanizadas originarias de la República Federativa del Brasil a precios inferiores a los del producto nacional. Manufacturas Cifunsa argumentó que las cartas representan hechos reales que muestran una clara y evidente existencia de la probabilidad

fundada de que se incrementen sustancialmente las importaciones del producto investigado, situación que repercutiría de manera negativa sobre los productores nacionales, ya que nuevamente se causaría daño a la industria nacional de conexiones de hierro maleable.

48. Por otra parte, Manufacturas Cifunsa señaló que al analizar las importaciones totales de manera conjunta correspondientes a las fracciones arancelarias 7307.19.02 y 7307.19.03, las importaciones originarias del Reino de Tailandia contribuyeron de manera importante en el crecimiento total, ya que su participación fue considerable en el total importado al alcanzar porcentajes de hasta el 65 por ciento.

49. Con base en lo descrito en los puntos anteriores, la empresa solicitante argumentó que existen elementos suficientes que indican la probabilidad fundada de que se incrementen sustancialmente las importaciones, sobre todo cuando la República Federativa del Brasil mantiene una política de exportar los productos sujetos a investigación en condiciones de discriminación de precios, por lo que la eliminación de la cuota compensatoria causaría nuevamente un daño a la industria nacional de conexiones de hierro maleable, ya que a raíz de la imposición de la misma, las importaciones de conexiones de hierro maleable disminuyeron.

50. A partir de lo descrito en los puntos 11 y 43 de la presente Resolución y con base en el listado de pedimentos de importación del Sistema de Información Comercial de México correspondiente a las fracciones arancelarias 7307.19.02 y 7307.19.03 de la Tarifa de la Ley del Impuesto General de Importación, la Secretaría determinó analizar el total de las importaciones definitivas registradas por dichas fracciones arancelarias, en virtud de que al analizar los precios de las importaciones por origen se observó que no solamente la República Popular China, Corea y el Reino de Tailandia registraron precios similares a los de la República Federativa del Brasil, sino también Estados Unidos de América, Taiwán, la Comunidad Europea, la República de la India, República de Indonesia, Nueva Zelandia, Singapur, Canadá y República de Colombia. Tales importaciones de países distintos a la República Federativa del Brasil representaron una participación en el volumen total importado superior al 90 por ciento en el periodo de vigencia de la cuota compensatoria.

51. Asimismo, la Secretaría determinó considerar de manera preliminar la totalidad de las importaciones originarias de la República Federativa del Brasil en su análisis, ya que en la investigación ordinaria se corroboró que el 100 por ciento de las importaciones brasileñas realizadas por las fracciones arancelarias 7307.19.02 y 7307.19.03 correspondieron al producto investigado.

52. A partir de la información descrita en los puntos anteriores, la Secretaría observó que las importaciones totales mostraron una tendencia decreciente en el último periodo de vigencia de la cuota compensatoria, al registrar una tasa positiva en 1998 con respecto a 1997 del 20 por ciento, mientras que en 1999 y 2000 con respecto al año anterior, se observaron tasas negativas del 47 y 65 por ciento, respectivamente. Las importaciones de conexiones de hierro maleable negras y galvanizadas originarias de la República Federativa del Brasil registraron el mismo comportamiento, ya que en 1998 con respecto a 1997 se incrementaron en 212 por ciento; sin embargo, al analizar los años de 1999 y 2000 con respecto al mismo periodo anterior, se observaron disminuciones del 58 y 100 por ciento, respectivamente.

53. Asimismo, al analizar la participación de las importaciones originarias de la República Federativa del Brasil, en el volumen total importado durante el periodo de vigencia de la cuota compensatoria, se observó que en los años de 1997, 1998 y 1999 mantuvieron una participación del orden del 2, 5 y 4 por ciento, respectivamente. Sin embargo, para los años de 2000 y el primer semestre de 2001 su participación en el total fue prácticamente nula.

54. Por otra parte, al analizar las importaciones de conexiones de hierro por fracción arancelaria, durante el periodo de vigencia de la cuota compensatoria, se observó que la fracción arancelaria 7307.19.02 mostró mayor actividad en relación con la 7307.19.03, ya que las importaciones originarias de la República Federativa del Brasil correspondientes a la primera fracción registraron una participación con respecto al total de la misma del orden del 11, 26 y 9 por ciento para los años de 1997, 1998 y 1999, respectivamente, mientras que la fracción 7307.19.03 sólo registró importaciones originarias de la República Federativa del Brasil en el año de 1998 con una participación del 0.3 por ciento.

55. La Secretaría analizó el comportamiento de las importaciones de orígenes distintos a la República Federativa del Brasil, de lo cual se observó que las conexiones originarias de Tailandia mostraron mayor participación en el total importado, al registrar participaciones del 60 por ciento en los años de 1997 a 1999, mientras que en el 2000, Estados Unidos de América representó el principal origen con una participación del 61 por ciento.

56. De acuerdo con lo descrito en el punto 47 de la presente Resolución, al analizar las cartas proporcionadas por los clientes de Manufacturas Cifunsa, la Secretaría corroboró lo señalado por ésta, en el sentido de que los nueve clientes manifestaron que han recibido ofrecimientos de conexiones de hierro maleable de la República Federativa del Brasil a precios muy atractivos, lo cual permite suponer que en caso de eliminarse la cuota compensatoria, la demanda por importaciones brasileñas se incrementaría.

Es importante mencionar que dichas cartas tienen fechas justamente unos meses antes del vencimiento de vigencia de la cuota.

57. Con base en lo descrito en los puntos 43 a 56 de la presente Resolución, existen elementos que hacen presumir que en caso de eliminarse la cuota compensatoria a las importaciones de conexiones de hierro maleable sin y con recubrimiento metálico originarias de la República Federativa del Brasil, éstas volverían a demandarse, ya que unos meses antes del vencimiento de la cuota compensatoria los clientes de la solicitante han recibido ofrecimientos atractivos de conexiones investigadas.

Precios

58. Manufacturas Cifunsa manifestó que los niveles de precios a los cuales se importaron las conexiones de hierro maleable originarias de la República Federativa del Brasil durante el periodo de vigencia de la cuota compensatoria, representan un peligro inmediato de daño sobre la industria nacional, en virtud de los precios disminuidos a los cuales ingresaron las conexiones brasileñas al mercado mexicano. A decir de la solicitante, esta situación muestra que la República Federativa del Brasil sigue manteniendo una política de discriminación de precios en sus exportaciones. Como prueba de sus afirmaciones la empresa solicitante proporcionó las cartas anteriormente aludidas de algunos de sus clientes que han recibido ofertas de conexiones de hierro brasileñas a precios inferiores a los nacionales y condiciones de pago atractivas.

59. De acuerdo con lo descrito en el punto anterior, la solicitante argumentó que es claro que durante el periodo de vigencia de la cuota compensatoria, los precios de importación de las conexiones de hierro maleable, negras y galvanizadas originarias de la República Federativa del Brasil, han seguido teniendo un efecto sobre los precios de la industria nacional, ya que las manifestaciones de los clientes reflejan la exigencia de éstos para que Manufacturas Cifunsa, disminuya sus precios, situación que repercute necesariamente en el comportamiento de la industria nacional de conexiones de hierro maleable. A decir de los clientes, esta situación implicaría adquirir conexiones brasileñas para que sigan compitiendo en condiciones agresivas, la afectación de la red de distribución nacional y la desestabilización del mercado.

60. Manufacturas Cifunsa señaló que ante la amenaza que representan las importaciones brasileñas de conexiones en el mercado mexicano, así como las importaciones originarias del Reino de Tailandia, tuvo que disminuir sus precios de conexiones de hierro maleable durante el periodo de vigencia de la cuota compensatoria, como una medida para evitar que se desplazaran sus ventas. Esta reducción en los precios, la solicitante lo sustenta a partir del comportamiento de disminución que mostraron sus precios promedio libre a bordo planta de conexiones de hierro maleable de conexiones negras y galvanizadas.

61. En lo que respecta al comportamiento de los precios de importación de conexiones de hierro originarias de la República Federativa del Brasil, la solicitante mencionó que con el fin de hacer comparable el precio de importación con el precio de producto nacional, al precio libre a bordo de importación le agregó los gastos de internación. Al respecto, Manufacturas Cifunsa, señaló que los precios promedio de las importaciones de conexiones de hierro maleable negras y galvanizadas originarias de la República Federativa del Brasil, medidos en dólares, disminuyeron en un 23 por ciento en 1998 y se incrementaron 13 por ciento en 1999 con respecto al mismo periodo del año anterior; no obstante este último incremento, las importaciones brasileñas se han ubicado a precios considerablemente inferiores a los del producto nacional; de esta forma, durante el periodo de 1997 a 1999, el precio promedio de las importaciones investigadas se ubicó por debajo del precio promedio nacional.

62. De acuerdo con lo descrito en los puntos anteriores, la empresa solicitante manifestó que a partir del comportamiento decreciente que registraron los precios del producto nacional, así como de las diferencias considerables que existen de precios entre las importaciones investigadas y el producto nacional, se refleja que en el caso de eliminarse la cuota compensatoria, existe la probabilidad fundada que la República Federativa del Brasil incrementará su participación en el mercado mexicano a precios discriminados.

63. Con base en lo descrito en el punto 50 de la presente Resolución, la Secretaría calculó en dólares de los Estados Unidos de América, los precios promedio ponderado de las importaciones originarias de la

República Federativa del Brasil de conexiones de hierro maleable sin recubrimiento y con recubrimiento en frontera mexicana. Al respecto, se observó que los precios de las conexiones sin recubrimiento disminuyeron 23 por ciento en 1998 con respecto a 1997; sin embargo, en los siguientes años 1999 y 2000 registraron una tendencia creciente. Con respecto a los precios de las importaciones de conexiones con recubrimiento, no se analizó la tendencia debido a que sólo se registraron importaciones en 1998.

64. De acuerdo con los precios promedio ponderado de venta al mercado interno libre a bordo planta de conexiones de hierro negras y galvanizadas, proporcionados por Manufacturas Cifunsa, la Secretaría observó una disminución del 27 por ciento en el 2000 con respecto a 1997. Asimismo, al analizar el comportamiento de los precios de venta al mercado interno para los años de 1998, 1999 y 2000 con respecto al año anterior correspondiente, se registraron tasas negativas del orden de 18, 2 y 10 por ciento, respectivamente.

65. Para hacer comparables los precios promedio ponderado de las importaciones de conexiones de hierro originarias de la República Federativa del Brasil con los precios promedio de venta al mercado interno libre a bordo planta, descritos en los dos puntos anteriores, a los precios de importación se les agregó los gastos de internación como *ad valorem*, derecho de trámite aduanero y gastos de agente aduanal.

66. A partir de lo descrito en el punto anterior, en el periodo comprendido por 1997, 1998 y 1999 se observó que los precios promedio de las importaciones de conexiones de hierro sin recubrimiento se ubicaron 28, 33 y 20 por ciento por abajo de los precios promedio de ventas al mercado interno de las conexiones negras fabricadas por Manufacturas Cifunsa. Al respecto, es importante mencionar que para el 2000 no se analizó el diferencial de precios, en virtud de que las importaciones fueron prácticamente inexistentes.

67. En el mismo sentido, se observó que los precios promedio de las importaciones con recubrimiento metálico se ubicaron 39 por ciento por abajo del precio promedio de venta al mercado interno de las conexiones galvanizadas fabricadas por la solicitante en 1998.

68. Por otra parte, al analizar las manifestaciones de los clientes de Manufacturas Cifunsa, en las cartas proporcionadas por la misma, la Secretaría observó que los clientes han recibido ofrecimientos de conexiones de hierro brasileñas con precios y condiciones de pago, que a su decir, son "muy atractivos". Incluso, en dichas cartas se manifiesta que los precios de las conexiones objeto del presente examen se han ofrecido hasta en un 25 o 30 por ciento por abajo de las conexiones de fabricación nacional.

69. Con base en lo anterior, la Secretaría determinó que existe la probabilidad de que en caso de eliminar la cuota compensatoria, México pueda ser un mercado atractivo para que la República Federativa del Brasil incremente sus exportaciones de conexiones sin y con recubrimiento dado el nivel de subvaloración que se observó en periodo de vigencia de la cuota compensatoria.

Capacidad exportadora

70. Manufacturas Cifunsa manifestó que un hecho que demuestra categóricamente que ante la eliminación de la cuota compensatoria, nuevamente se causaría daño a la industria nacional de conexiones, es que la República Federativa del Brasil mantenga una política de exportar el producto investigado en condiciones de discriminación de precios. Para sustentar el hecho, la solicitante proporcionó copia del Diario Oficial de las Comunidades Europeas del 11 de agosto de 2000, donde se determinaron márgenes de dumping definitivos del orden de 34.8 por ciento a las importaciones de accesorios de tubería de fundición maleable originarias de la República Federativa del Brasil.

71. En el mismo sentido, Manufacturas Cifunsa manifestó que la República de Turquía determinó la imposición de medidas antidumping a las importaciones brasileñas, lo que refrenda la política discriminatoria de la República Federativa del Brasil. Como prueba de su afirmación, la solicitante proporcionó copia del reporte semianual de la Organización Mundial de Comercio correspondiente al primer semestre de 2001.

72. Al respecto, la empresa solicitante señaló que ante la revocación de la cuota compensatoria, la República Federativa del Brasil calificaría nuevamente como un exportador potencial de conexiones de hierro maleable a precios discriminados, ya que es la manera en que este país mantiene una participación importante en los mercados a los que exporta. Asimismo, la solicitante mencionó que una vez que se impuso la cuota compensatoria definitiva en octubre de 1996, las importaciones brasileñas de conexiones de hierro, si bien no desaparecieron, sí registraron una disminución importante; por lo que esta situación demuestra que la República Federativa del Brasil sigue una práctica de discriminación de precios al exportar el producto objeto de investigación. Lo anterior, a decir de Manufacturas Cifunsa, indica que al conjugarse la determinación de cuotas compensatorias en 16 países y la eliminación de éstas en México, el resultado lógico sería que la República Federativa del Brasil destinara a México esas exportaciones que

tenían como destino los países de la Unión Europea y la República de Turquía, más aun cuando ya han tenido cabida en el mercado mexicano.

73. Con base en información de la empresa Industria Fundicao Tupy Co., Ltda., obtenida de Internet y que cita el correo englapic@tupy.com.br correspondiente al mes de julio de 2001, la empresa solicitante manifestó que la industria brasileña de -conexiones de hierro- es una de las más importantes en el continente americano, y que en particular, la empresa Industria de Fundicao Tupy Co., Ltda. exporta conexiones

de hierro a más de 40 países y es líder en el mercado interno brasileño. Al respecto, Manufacturas Cifunsa agregó que la planta de Joinville, donde Industria de Fundicao Tupy Co., Ltda. fabrica conexiones de hierro maleable negras y galvanizadas, cuenta con un área total de 1,208,000 m², de los cuales 172,000 m² son área construida; cuenta con una capacidad de producción de 320,000 toneladas por año, la cual se piensa incrementar a 400,000 toneladas por año, esto es, un incremento de 25 por ciento anual. Asimismo, Manufacturas Cifunsa señaló que Industria de Fundicao Tupy Co., Ltda. cuenta con otra planta dedicada exclusivamente a la fabricación de autopartes en Sao Paulo (Mauá), cuya producción anual es de 50,000 toneladas, misma que se incrementará a 100,000 toneladas por año.

74. A partir de lo descrito en el punto anterior, la empresa solicitante manifestó que en las industrias que se dedican a la fabricación de conexiones y autopartes, es relativamente fácil el destinar la producción a la elaboración de uno u otro producto, en virtud de que la fabricación de estos productos parten del mismo sistema de materia prima y de fundición, corazones y moldeo, siendo suficiente para cambiar la producción de autopartes a conexiones, realizar ajustes en la concentración del contenido de los elementos claves para generar el acero (blanco, gris y nodular), cambiar el área de corazones y reemplazar en el área de moldeo la placa según la pieza que se vaya a fabricar. En este sentido, la solicitante señaló que empresas grandes como Industria de Fundicao Tupy Co., Ltda. cuentan con más de una línea de fundición, corazones y moldeo, lo que le permitiría cambiar la producción de autopartes por conexiones dependiendo de las exigencias del mercado, y no estaría sujeta a la capacidad de producción de uno u otro producto. Para demostrar lo anterior, la solicitante proporcionó el diagrama de flujo del proceso de fabricación de conexiones y autopartes.

75. Manufacturas Cifunsa mencionó que la República Federativa del Brasil dispone de una gran capacidad de producción de la mercancía objeto del presente examen, hecho que prueba a partir del censo mundial de producción de piezas de fundición, donde se muestra que dicho país registró incrementos significativos en la producción de piezas de hierro maleable, al pasar de una producción de 29,000 toneladas en 1998 a 32,861 toneladas en 1999. Al respecto, Manufacturas Cifunsa señaló que si bien las cifras reportadas en dicho censo se refieren a la producción total de piezas de hierro maleable, la solicitante considera que el 65 por ciento de la producción corresponde a conexiones de hierro maleable, estimación que Manufacturas Cifunsa basa en el conocimiento que tiene del mercado.

76. La solicitante manifestó que al considerar el contexto de la crisis financiera que enfrentó la República Federativa del Brasil a finales de 1998, situación que implicó una disminución en su actividad económica reflejada en un menor consumo de insumos industriales, y el incremento de la capacidad de producción de la República Federativa del Brasil de conexiones de 18,850 toneladas en 1998 a 21,359 toneladas en 1999, en caso de que elimine la cuota compensatoria, las exportaciones de este país al mercado mexicano se darían en forma inmediata sobre todo cuando ya han tenido una presencia importante previa.

77. A partir de las cifras de exportación de la República Federativa del Brasil, obtenidas de Bancomext en Sao Paulo, Brasil, correspondientes a la fracción arancelaria 7307.19.10 (accesorios de tubería de hierro fundido maleable), la solicitante manifestó si bien muestran una ligera disminución en el 2000 con respecto a 1999, su dinamismo en cuanto al volumen exportado por país se vio favorecido, ya que se registraron incrementos significativos en el volumen exportado por este país.

78. Manufacturas Cifunsa señaló que la disminución en las exportaciones totales de conexiones de la República Federativa del Brasil en el 2000, se atribuye en parte a las investigaciones que en materia de antidumping enfrenta la industria brasileña de conexiones, pero la República Federativa del Brasil ha reorientado sus exportaciones a otros países. La solicitante manifestó que dicha posición pone en riesgo a la industria nacional de conexiones, ya que dada la cercanía geográfica que tiene México con algunos de estos países, principalmente República del Perú, República de Colombia, Trinidad y Tobago, República Bolivariana de Venezuela y República del Ecuador, es altamente probable que parte del producto exportado se desplace al mercado mexicano, con el consecuente impacto negativo sobre la industria nacional, ya que el precio promedio al cual exporta la República Federativa del Brasil a estos países se ubica de manera considerable por debajo del nivel de precios de la industria nacional. En este sentido, Manufacturas Cifunsa manifestó que al analizar otro bloque de países conformado por las Repúblicas de Argentina, de Paraguay y de Chile y República Oriental de Uruguay, la situación es igual a la descrita anteriormente.

79. Por otra parte, la solicitante mencionó que al comparar el precio promedio total al que exportó la República Federativa del Brasil en el 2000 con respecto al precio promedio nacional, se observó que el precio promedio de exportación se ubicó un 21 por ciento por debajo del precio nacional.

80. En otro orden de ideas, la solicitante señaló que al analizar la conducta de los productores y/o exportadores de la República Federativa del Brasil, los cuales en ningún momento solicitaron la revisión anual de la cuota compensatoria definitiva, hace suponer dos aspectos: **i)** nunca estuvieron dispuestos a exportar a México en condiciones leales, y **ii)** pretendieron que la vigencia de la cuota compensatoria feneciera al término de cinco años para aprovecharse de exportar a México nuevamente en condiciones de discriminación de precios, sin enfrentar una cuota compensatoria, como se presume a partir de las cartas de clientes de Manufacturas Cifunsa.

81. Con base en lo descrito en los puntos anteriores, Manufacturas Cifunsa consideró que existe la probabilidad fundada de que se incrementen sustancialmente las importaciones del producto investigado, sobre todo cuando México ha representado un mercado atractivo para que la República Federativa del Brasil exporte sus conexiones a precios por debajo de los nacionales.

82. A partir de la información proporcionada por Manufacturas Cifunsa, la cual se describe en el punto 73 de la presente Resolución, la Secretaría considera que la República Federativa del Brasil constituye uno de los principales países productores y exportadores de conexiones de hierro a nivel mundial, lo cual, ante el incremento de 25 por ciento de la capacidad de producción señalado por Industria de Fundicao Tupy Co., Ltda., empresa líder del mercado brasileño, le permitirá a este país incrementar su oferta.

83. Con base en la copia de la publicación del Diario Oficial de las Comunidades Europeas con fecha del 11 de agosto de 2000 y copia del reporte semianual de la Organización Mundial de Comercio, correspondiente al primer semestre de 2001, la Secretaría corroboró lo manifestado por la solicitante en el sentido de que las Comunidades Europeas y la República de Turquía impusieron cuotas compensatorias a los accesorios de tubería de fundición maleable originarias de la República Federativa del Brasil.

84. Con base en el Censo Mundial de Producción de Piezas de Fundición aparecido en la publicación Modern Casting de diciembre de 1997 y 2000, correspondientes a los años de 1996, 1998 y 1999, proporcionados por la empresa solicitante, la Secretaría observó que la República Federativa del Brasil incrementó su producción de piezas de hierro maleable en 1999 con respecto a 1996 en 20 por ciento; asimismo, al comparar 1999 con respecto a 1998, se observó el mismo comportamiento al registrarse un incremento del 13 por ciento. Al respecto, es importante mencionar que si bien la producción reportada en el censo no corresponde en su totalidad al producto investigado, representa un indicador de la capacidad de producción de la República Federativa del Brasil, la cual ha mantenido una tendencia creciente en el periodo de vigencia de la cuota compensatoria.

85. De acuerdo con lo descrito en el punto anterior y al considerar de manera preliminar la estimación manifestada por la solicitante en el punto 75 de la presente Resolución, la Secretaría estimó la producción brasileña correspondiente al producto investigado. Al respecto, se observó que la producción nacional de conexiones de hierro negras y galvanizadas representaron alrededor de 50 por ciento de la producción de la República Federativa del Brasil en los años de 1998 y 1999.

86. Con base en estadísticas de exportación al resto de los países de conexiones de la República Federativa del Brasil, proporcionadas por la solicitante, con datos del Banco Nacional de Comercio Exterior, S.N.C., se observó que de 1998 a 1999 se incrementaron 7 por ciento; sin embargo, en el 2000 con respecto a 1999 registraron una disminución del 16 por ciento.

87. Al respecto, la Secretaría considera que existen indicios para suponer que la disminución del total de conexiones exportado por la República Federativa de Brasil en el 2000 se debe a la imposición de cuotas compensatorias por parte de la Comunidad Europea y la República de Turquía, ya que al analizar las exportaciones de la República Federativa del Brasil a América Latina se observó un incremento del 52 por ciento en el 2000 con respecto al volumen exportado en 1999, crecimiento que coincide con la imposición de las cuotas compensatorias señaladas. Asimismo, al analizar el volumen exportado en el 2000 con respecto a 1997 se observó un incremento de 12 por ciento; en este sentido, las exportaciones de la República Federativa del Brasil a estos países pasaron de una participación en el volumen total de 22 por ciento en 1999 al 40 por ciento en el 2000.

88. De acuerdo con lo descrito en el punto anterior, el incremento de las exportaciones brasileñas a los países de América Latina se registró ante una disminución en los precios promedio de exportación a los mismos, ya que al comparar el nivel de precios promedio registrado en el 2000 con respecto al año anterior y en relación con 1997, se observó una caída del 24 y 29 por ciento, respectivamente; asimismo, al analizar el comportamiento de los precios promedio del total de las exportaciones del Brasil se observó el mismo comportamiento descrito para las exportaciones a América Latina.

89. Por otra parte, es importante mencionar que la solicitante proporcionó estadísticas de exportación de la República Federativa del Brasil para otra fracción arancelaria; sin embargo, al no contar con elementos que permitan suponer que dichas estadísticas corresponden al producto investigado, la Secretaría no las incluyó en su análisis. Tampoco se tuvieron suficientes elementos para determinar que la capacidad de producción de conexiones de hierro para autopartes se pueda utilizar indistintamente para la fabricación de estas conexiones y de las objeto del presente examen.

90. Con base en lo descrito en los puntos 70 a 89 de la presente Resolución, la Secretaría considera que existen elementos que le permiten suponer que en caso de eliminar la cuota compensatoria, la República Federativa del Brasil cuenta con suficiente capacidad para incrementar sus exportaciones al mercado mexicano, dado su alto potencial exportador sustentado en el incremento de su capacidad instalada y el comportamiento de las exportaciones brasileñas a precios decrecientes.

91. Asimismo, la información disponible indica que ante la imposición de cuotas compensatorias por parte de la Comunidad Europea y la República de Turquía, la República Federativa del Brasil reorientó sus exportaciones a América Latina, lo cual permite presumir que al eliminarse la cuota compensatoria, México volvería a constituir un mercado atractivo para dichas exportaciones, de hecho, ya se han ofrecido conexiones brasileñas a precios por debajo de los nacionales.

Efectos sobre la producción nacional

92. Manufacturas Cifunsa manifestó que de eliminarse la cuota compensatoria a las conexiones originarias de la República Federativa del Brasil inmediatamente se registraría una presencia importante de importaciones brasileñas en el mercado mexicano, lo que daría lugar a la continuación o repetición del daño, máxime cuando existen factores que hacen más vulnerable a la industria nacional de conexiones, ya que el sector de la construcción al observar una disminución en la actividad económica en los últimos años del periodo de vigencia de la cuota, y al ser este sector un destino importante del producto objeto del presente examen, traería como consecuencia que el comportamiento y desempeño de la industria nacional de conexiones se viera sumamente afectado ante la eliminación de la cuota compensatoria.

93. De acuerdo con el comportamiento mostrado por el sector de la construcción, la gran capacidad de producción de que dispone la República Federativa del Brasil, aunado a su política de discriminación de precios, la importación de conexiones brasileñas a precios tan bajos implicaría consecuencias desfavorables para la industria nacional ante la disminución en la producción nacional, ventas totales, precios, ingresos y empleo que se registró en el 2000 con respecto a 1998.

94. Al respecto, Manufacturas Cifunsa, señaló que si bien la industria nacional de conexiones observó un comportamiento desfavorable en el 2000, es claro que ante la revocación de la medida impuesta en octubre de 1996 se daría lugar a la continuación o repetición del daño, máxime cuando actualmente prevalecen las condiciones económicas y de mercado que dieron origen a la investigación ordinaria.

95. Asimismo, la solicitante resaltó que la inminencia de que nuevamente se causaría un daño a la industria nacional de conexiones de hierro maleable se sustenta en hechos reales, a partir de las mencionadas cartas de sus clientes que indican la inminencia de que se incrementarían las importaciones de conexiones de hierro maleable en caso de que se elimine la cuota compensatoria.

96. Por otra parte, Manufacturas Cifunsa mencionó que durante la vigencia de la cuota compensatoria se contrarrestó el daño a la producción nacional de conexiones de hierro maleable, en virtud de que las importaciones definitivas de conexiones originarias de la República Federativa del Brasil disminuyeron por debajo del nivel que registraron durante la investigación ordinaria. Sin embargo, las condiciones que dieron origen al establecimiento de la cuota compensatoria no han cambiado, ya que la República Federativa del Brasil continúa siendo un exportador potencial de esta mercancía y mantiene una política de exportar el producto objeto de investigación en condiciones de discriminación de precios. Por lo tanto, a decir de la solicitante, continúa la amenaza de que, en caso de eliminarse la cuota, las importaciones de conexiones de hierro originarias de la República Federativa del Brasil vuelvan a tener una presencia importante en el mercado mexicano y causen nuevamente daño a la producción nacional, como sucedió en el pasado.

97. Con base en la información proporcionada por Manufacturas Cifunsa, y las estadísticas del Sistema de Información Comercial de México, la Secretaría calculó el consumo nacional aparente de la industria nacional de conexiones de hierro sin y con recubrimiento metálico para el periodo de vigencia de la cuota compensatoria, medido como la producción nacional más las importaciones totales menos las exportaciones. Al respecto, se observó que en 1998 y 1999 con respecto al mismo periodo anterior, el consumo nacional se incrementó 10 y 9 por ciento, respectivamente; sin embargo, en el 2000 registró una disminución del 5 por ciento con relación a 1999.

98. Al analizar la participación de la producción nacional orientada al mercado interno en el consumo nacional se observó un incremento del 15 por ciento en 2000 con respecto a 1997, al pasar del 82 por

ciento en 1997 al 97 por ciento en el 2000. En este sentido, es importante señalar que la República Federativa del Brasil registró participaciones del 0.4 en 1997 y 1999, del 1 por ciento en 1998, y para el 2000 fue prácticamente inexistente. En el caso de las importaciones originarias del resto de los países diferentes a la República Federativa del Brasil, disminuyeron su participación en el mercado, ya que pasaron de representar el 18 por ciento en 1997 al 3 por ciento en 2000.

99. En el periodo de vigencia de la cuota compensatoria, la industria nacional incrementó su capacidad instalada en 14 por ciento al comparar el 2000 con respecto a 1997, mientras que la producción nacional de conexiones se incrementó 13 por ciento en el mismo periodo; ante esto, la utilización de la capacidad instalada de producción nacional de conexiones de hierro pasó del 96 por ciento en 1997 al 86 por ciento en 1999 y al 96 por ciento en el 2000. Este comportamiento se explica por el inicio de operaciones de la empresa Niples del Norte, ya que Manufacturas Cifunsa, disminuyó su producción 12 por ciento en el 2000 con respecto al nivel que registró en 1997, mientras que durante el periodo de vigencia de la cuota realizó ajustes en su capacidad instalada con lo cual provocó variaciones en la utilización de ésta.

100. Adicionalmente, la Secretaría analizó las ventas al mercado interno de Manufacturas Cifunsa, en virtud de que la empresa no dispone de la información correspondiente a la industria nacional, lo cual se consideró como representativo dada la participación de la solicitante en la producción nacional. Al respecto, se observó que las ventas al mercado interno registraron un incremento del 25 por ciento en el 2000 con respecto a las ventas registradas en 1997. En cuanto a las ventas al mercado externo proporcionadas por Manufacturas Cifunsa, se observó una disminución del 32 por ciento en el 2000 con respecto a 1997.

101. De acuerdo con los inventarios proporcionados por la solicitante, la Secretaría observó un incremento del 17 por ciento en 1998 con respecto a 1997, mientras que en 1999 con relación a 1998 disminuyeron 25 por ciento, y en 2000 con respecto al año anterior volvieron a incrementarse en 70 por ciento. Por otra parte, Manufacturas Cifunsa ajustó el número de empleados en 4 por ciento en el 2000 con respecto a 1997.

102. La Secretaría, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 41 fracción III de la LCE, el artículo 64 fracción III inciso C del Reglamento, realizó la evaluación financiera de la empresa solicitante Manufacturas Cifunsa.

103. Al respecto, al analizar la información financiera de la solicitante, la Secretaría observó que de acuerdo con la nota 11 inciso "b" de los estados financieros auditados de 1997 (eventos subsecuentes), en diciembre de 1997 la asamblea de accionistas de la sociedad Cifunsa, S.A. de C.V., en lo sucesivo Cifunsa, acordó escindirla en la sociedad Manufacturas Cifunsa, subsistiendo la primera como compañía escidente a partir de 1 de marzo de 1998, por lo que la empresa Manufacturas Cifunsa quedó constituida en dicha fecha, en tanto que Cifunsa, subsiste como su afiliada.

104. Para la realización del presente dictamen, la autoridad investigadora consideró en su análisis los estados financieros auditados de Cifunsa, correspondientes a los años 1995 a 1997, y los correspondientes a la sociedad Manufacturas Cifunsa, de los años 1998 a 2000; sin embargo, de lo señalado en el punto anterior, se desprende que los estados financieros de las empresas Cifunsa y Manufacturas Cifunsa, no son enteramente comparables entre sí.

105. En virtud de lo señalado en el punto anterior, la Secretaría determinó en forma inicial analizar los estados financieros de Cifunsa, para los años 1996 y 1997, y de la empresa Manufacturas Cifunsa, correspondientes a los años 1998 al 2000.

106. En cuanto a las utilidades de operación del producto similar, la Secretaría analizó la información correspondiente al periodo que comprende los años 1996 a 2000, toda vez que la empresa Manufacturas Cifunsa, absorbió la producción de conexiones de hierro que realizaba la sociedad Cifunsa, hasta el año de 1997, por lo que se consideró que dicha información es homogénea y comparable entre sí.

107. Por otra parte, al analizar el estado de costos, ventas y utilidades del producto similar que la autoridad investigadora requirió a la solicitante mediante prevención, se observaron algunas inconsistencias, fundamentalmente en lo que se refiere a la valuación del inventario final de producto terminado; primero, en el año 2000 la solicitante reporta un valor cero de inventario final de producto terminado, mientras que en la información de los indicadores económicos figura el inventario en volumen más alto del periodo comprendido por los años 1996 a 2000; segundo, el valor del inventario de producto terminado de cada año, no corresponde al costo de producción reportado en dicho estado.

108. En virtud de lo anterior, y tomando en cuenta que el inventario de producto terminado influye en forma importante en la determinación de los resultados de operación, la Secretaría decidió sustituir los datos del inventario final de producto terminado que reportó Manufacturas Cifunsa, en el estado de costos, ventas y utilidades del producto similar, por datos de inventario calculados por la autoridad investigadora con base en el costo unitario de producción.

109. Asimismo, para la realización del presente dictamen la autoridad investigadora tomó en consideración la información de los indicadores de valor y volumen, y el estado de costos, ventas y utilidades del producto similar para los años 1996 a 2000. Es importante destacar que con propósitos de comparabilidad, se actualizó la información financiera con base en el método de cambios en el nivel general de precios, de acuerdo con lo que prescribe el boletín B-10 de los principios de contabilidad generalmente aceptados, emitido por el Instituto Mexicano de Contadores Públicos, A.C.

110. Con base en lo dispuesto por los artículos 66 del RLCE y 3.6 del Acuerdo Antidumping, la Secretaría calculó la participación porcentual de los ingresos generados por las ventas totales de conexiones de hierro, en los ingresos por ventas totales de la empresa solicitante para determinar la influencia que tienen las ventas del producto similar en las utilidades y la condición financiera de dicha empresa.

111. En este sentido, la Secretaría observó que la participación porcentual de los ingresos por ventas totales del producto similar en los ingresos totales de Cifunsa, en los años 1996 y 1997 fue de 9 y 10 por ciento; mientras que para la empresa solicitante Manufacturas Cifunsa, fue de 9 por ciento en 1998, y 7 por ciento en los años 1999 y 2000, por lo que la autoridad investigadora consideró que en general las ventas totales del producto similar tienen una influencia poco significativa en las utilidades y condición financiera de Manufacturas Cifunsa.

Utilidades y rendimiento de las inversiones

112. Con respecto al comportamiento de la utilidad operativa, la autoridad investigadora observó que en el año 1997 Manufacturas Cifunsa disminuyó 12 por ciento su utilidad operativa como reflejo de que los costos de venta y gastos de operación se incrementaron 4 y 3 por ciento, respectivamente, en tanto que los ingresos de la empresa mostraron un crecimiento cercano a cero por ciento.

113. Por lo que se refiere a la utilidad operativa de Manufacturas Cifunsa, ésta disminuyó 9 por ciento en 1999, debido a que el costo de ventas y los gastos operativos crecieron 19 y 60 por ciento, respectivamente, mientras que los ingresos por ventas totales crecieron 18 por ciento, lo que fue insuficiente para compensar el alza en los costos y gastos. En el año de 2000, la utilidad operativa de Manufacturas Cifunsa, registró una disminución de 89 por ciento, como consecuencia de la baja de 14 por ciento en el ingreso por ventas, y al incremento de 26 por ciento en los gastos de operación.

114. En cuanto al comportamiento de los resultados de operación del producto similar, la autoridad investigadora observó que en 1997 la utilidad de operación disminuyó 12 por ciento, como reflejo de que el costo de venta creció 13 por ciento y los gastos operativos 19 por ciento, sin que el incremento de 6 por ciento en los ingresos por ventas lograra compensar el aumento de los costos. Para 1998, la utilidad de operación disminuyó 46 por ciento debido a que, por una parte, los ingresos por ventas decrecieron 6 por ciento, y por otra, que los costos de venta y gastos de operativos crecieron 4 y 15 por ciento, respectivamente. En 1999, la utilidad operativa aumentó 9 por ciento, como reflejo de que el costo de venta y los gastos de operación disminuyeron 25 y 22 por ciento. Para el año 2000, se presentó un fenómeno similar al de 1999, toda vez que la utilidad de operación creció 21 por ciento, debido a la baja de 37 por ciento en los gastos de operación, lo que compensó sobradamente la disminución de 6 por ciento en los ingresos por ventas.

115. A partir de lo señalado en el punto anterior, se derivó que las utilidades operativas del producto similar fabricado por Manufacturas Cifunsa, mostraron una tendencia a la baja hasta 1998, para después crecer en 1999 y 2000; sin embargo, al comparar los resultados operativos del año 2000 con los de 1996, se observó que las utilidades de operación del año 2000 se ubicaron 38 por ciento por debajo de las registradas en 1996, debido básicamente a que los ingresos por ventas fueron 24 por ciento menores a los que se registraron en 1996, y que si las utilidades de operación del producto similar se recuperaron, ello fue reflejo de importantes reducciones en costos y gastos en los años 1999 y 2000, y no como consecuencia de mejores ingresos por ventas.

116. Por otra parte, la Secretaría realizó una evaluación de los indicadores de rentabilidad de Cifunsa, para los años 1996 y 1997, de Manufacturas Cifunsa, para los años 1998 a 2000, así como del producto similar para el periodo 1996 a 2000, mediante el comportamiento del margen operativo, el rendimiento sobre la inversión de la empresa solicitante y de la contribución del producto similar a dicho rendimiento.

117. La Secretaría observó que el margen operativo de Cifunsa en 1997 registró una reducción de 3 puntos porcentuales ubicándose en 22 por ciento, como reflejo de la baja en la utilidad de operación en dicho año. En 1999, el margen de operación de Manufacturas Cifunsa, decreció 4 puntos porcentuales al ubicarse en 13 por ciento, lo que se considera es reflejo de la reducción en la utilidad de operación de la solicitante; para el año 2000, el margen de operación de dicha empresa registró una disminución de 12 puntos porcentuales, como consecuencia de la baja de 89 por ciento en las utilidades de operación de Manufacturas Cifunsa.

118. En cuanto al margen de operación del producto similar, la autoridad investigadora observó que en 1997 cayó 5 puntos porcentuales quedando en 25 por ciento, lo que claramente fue consecuencia de la disminución en la utilidad de operación de las conexiones de hierro fabricadas por Cifunsa. En 1998, se registró una importante baja de 11 puntos porcentuales en el margen operativo del producto similar fabricado por Manufacturas Cifunsa al ubicarse en 14 por ciento. Para 1999 y 2000, dicho indicador se elevó a 19 y 25 por ciento, respectivamente, lo que significó una recuperación de 5 puntos porcentuales en cada uno de esos años, lo cual se debe a la recuperación en la utilidad de operación.

119. Por otra parte, la autoridad investigadora examinó el comportamiento del rendimiento sobre la inversión de la empresa Cifunsa para los años 1996 y 1997, y de la empresa Manufacturas Cifunsa, para los años 1998 al 2000. Sobre ello, se observó que en 1997 este indicador decreció $3\frac{1}{2}$ puntos porcentuales para ubicarse en 25 por ciento, lo que se debe a la baja en el margen operativo de la empresa. En 1999, el rendimiento de la inversión de Manufacturas Cifunsa creció $\frac{1}{2}$ punto porcentual, al pasar de 18.5 por ciento en 1998 a 19 por ciento en 1999, debido al crecimiento en el índice de rotación de los activos de la empresa, que pasó de 1.08 en 1998 a 1.42 en 1999, hecho que permitió compensar la disminución en el margen de operación de la empresa. Para el año 2000, el rendimiento de la inversión de Manufacturas Cifunsa disminuyó en forma importante, al registrar un índice de $2\frac{1}{2}$ por ciento, lo que constituye una baja de $16\frac{1}{2}$ puntos porcentuales, que claramente se debe a la baja en el margen de operación en dicho año.

120. En cuanto a la contribución del producto similar en el rendimiento sobre la inversión de la empresa solicitante, se observó que en el año 1997 decreció $\frac{1}{2}$ punto porcentual para ubicarse en 3 por ciento, en tanto que la contribución de los demás productos se redujo 3 puntos porcentuales para quedar en 22 por ciento; para 1998 el producto similar redujo su contribución en $1\frac{1}{2}$ puntos porcentuales quedando en 1.5 por ciento, mientras que el resto de los productos fabricados por la empresa solicitante, registraron una reducción de 5 puntos porcentuales para quedar 17 por ciento. En 1999, la contribución de las conexiones de hierro en el rendimiento de la inversión creció $\frac{1}{2}$ punto porcentual al ubicarse en 2 por ciento, y la contribución de los demás productos fabricados por Manufacturas Cifunsa, permaneció en 17 por ciento. Para el año 2000, la contribución del producto similar a dicho índice creció 1 punto porcentual quedando en 3 por ciento, en tanto que el resto de los productos fabricados por Manufacturas Cifunsa, registraron una disminución de 17 puntos porcentuales en dicho indicador para quedar en casi cero por ciento.

121. De lo descrito en el punto anterior, es claro que en el año 2000 la empresa Manufacturas Cifunsa, está resintiendo una importante reducción en utilidades operativas y en los indicadores de rentabilidad; sin embargo, el producto similar incrementó en dicho año su contribución a la rentabilidad. De hecho no obstante que en el punto 111 de la presente Resolución, la Secretaría determinó que la participación de las ventas del producto similar tiene un impacto poco significativo en la condición financiera de la empresa, se observó que la utilidad operativa del año 2000, generada por las conexiones de hierro representó el 99 por ciento de la utilidad de operación de la empresa, mientras que los demás productos fabricados por Manufacturas Cifunsa, generaron tan sólo el 1 por ciento de dichas utilidades, de lo que se desprende que los demás productos prácticamente no generaron utilidades para la empresa solicitante.

122. Más aún, la Secretaría observó que los ingresos generados por las ventas internas del producto similar crecieron 1 por ciento en el año 2000, toda vez que el volumen de ventas internas aumentó 24 por ciento en dicho año; mientras que los ingresos por ventas al mercado externo disminuyeron 33 por ciento al bajar 27 por ciento el volumen de venta. De ello, se deduce que la baja en el mercado de exportación del producto similar y la importante reducción de las utilidades generadas por los demás productos son los factores adversos que Manufacturas Cifunsa está resintiendo en sus resultados financieros.

123. Tomando en cuenta lo señalado en los puntos 113 al 122 de la presente Resolución, la Secretaría concluyó inicialmente que las utilidades de operación y los indicadores de rentabilidad del producto similar registraron un comportamiento decreciente hasta 1998, y que en 1999 y 2000 dichos indicadores mostraron una recuperación como reflejo de las reducciones de costos y gastos, y no a mejores ingresos por ventas. Sin embargo, la autoridad investigadora determinó que Manufacturas Cifunsa, en el año 2000, resintió una importante disminución en sus utilidades de operación e indicadores de rentabilidad, principalmente debido a que los demás productos que fabrica prácticamente no generaron utilidades, siendo de hecho, el producto similar el que generó la pequeña utilidad de ese año, por lo que Manufacturas Cifunsa, enfrenta una difícil situación operativa.

Flujo de caja y capacidad para reunir capital

124. En 1997 el flujo de caja operativo de Manufacturas Cifunsa creció 7 por ciento, como reflejo del incremento de 72 por ciento en la generación de efectivo mediante capital de trabajo. En 1999, el flujo de caja de operación de Manufacturas Cifunsa disminuyó 76 por ciento como consecuencia de la disminución de 21 por ciento en la utilidad neta y de 247 por ciento en el efectivo generado por capital de trabajo. Para el año 2000, el flujo de efectivo operativo mostró una recuperación de 61 por ciento, debido

al incremento en la generación de recursos vía capital de trabajo, lo que claramente logró compensar la caída de 89 por ciento en la utilidad neta.

125. En cuanto a la capacidad para reunir capital, se analizaron las razones de liquidez y apalancamiento financiero de Cifunsa de los años 1996 y 1997, y de Manufacturas Cifunsa, para el periodo 1998 a 2000. Al respecto, la autoridad investigadora observó que de acuerdo con la razón de circulante, en 1997 la empresa pudo haber cubierto 1.24 pesos de deuda de corto plazo con activos circulantes, es decir, un deterioro de 26 centavos con respecto al año anterior. En 1999, Manufacturas Cifunsa, pudo haber cubierto 1.41 pesos de deuda a corto plazo con activos circulantes y para el año 2000 dicho indicador bajó a 1.34 pesos, lo que constituye un deterioro de 7 centavos.

126. La prueba del ácido, demostró que en 1997 Cifunsa, S.A. de C.V. pudo cubrir 67 centavos de deuda de corto plazo mediante activos considerados como altamente líquidos, lo que se tradujo en un deterioro de 12 centavos con respecto a 1996. A su vez, de acuerdo con dicha razón, Manufacturas Cifunsa, en los años 1999 y 2000 estuvo en posición de cubrir, respectivamente, 65 y 63 centavos de pasivo circulante mediante activos rápidos o líquidos.

127. En relación con el apalancamiento financiero, la Secretaría observó que en 1997 la deuda total Cifunsa representó 48 por ciento de su inversión, es decir, 5 puntos porcentuales más que en 1996. En 1999 la razón de endeudamiento de Manufacturas Cifunsa, registró un nivel de 44 por ciento y para el año 2000 se elevó ligeramente a 45 por ciento.

128. La razón de pasivo total a capital contable de Cifunsa creció en 1997 en 18 puntos porcentuales, al pasar de 73 a 91 por ciento. Manufacturas Cifunsa, registró en 1999 una razón de pasivo total a capital contable de 78 por ciento, lo que significó 38 puntos porcentuales menos que en 1998, mientras que en el año 2000, dicha razón creció a 81 por ciento, lo que se considera como un nivel de apalancamiento relativamente alto.

129. A partir de lo expuesto en los puntos 124 al 128 de la presente Resolución, la Secretaría concluyó inicialmente que la capacidad de reunir capital de Manufacturas Cifunsa, se mantuvo y es aceptable, en virtud de que muestra una razonable solvencia financiera, un nivel de deuda manejable y un creciente flujo de caja operativo; sin embargo, dicha capacidad está condicionada a que la empresa tenga expectativas de generar utilidades de operación que al menos permitan cubrir el servicio de la deuda.

Efectos potenciales

130. Manufacturas Cifunsa señaló que aun con la desaceleración económica en Estados Unidos de América, la crisis en Argentina y la caída en la actividad del sector de la construcción en México, el mercado mexicano es un destino importante de las exportaciones brasileñas de conexiones de hierro maleable. La solicitante mencionó que los elementos que sustentan la probabilidad de que México incrementará sus importaciones de conexiones de hierro originarias de la República Federativa del Brasil están basados en los comentarios expuestos a través de diversas cartas fechadas en mayo y agosto de 2001 de algunos de sus clientes que han sido señalados, en el entendido de que son ofrecimientos a precios sumamente atractivos, inferiores a los ofrecidos por la industria nacional; con lo cual, consideró que es probable que estos clientes dejen de adquirir el producto nacional por lo atractivo que resultan los precios del producto investigado.

131. Derivado de lo anterior, Manufacturas Cifunsa mencionó que al darse este comportamiento en el mercado, la industria nacional de conexiones vería disminuidas sus ventas en la proporción que estos clientes representan en el total de las ventas internas de la industria nacional, por lo que este porcentaje expresado en términos absolutos sería el monto mínimo de importaciones de conexiones brasileñas que se registrarían en el mercado mexicano, situación que ante la ausencia de la cuota compensatoria repararía nuevamente en un daño a la industria nacional de conexiones de hierro maleable.

132. Con el fin de estimar el monto de las importaciones del producto investigado que se registrarían en el mercado mexicano en caso de eliminarse la cuota compensatoria, Manufacturas Cifunsa, a través de su reporte de ventas por cliente de 2000, cuantificó el volumen de importaciones a partir de la participación que tienen los clientes que proporcionaron cartas con relación al total de las ventas internas de Manufacturas Cifunsa. Al respecto, la solicitante señaló que su estimación conservadora del volumen al que ascenderían las importaciones en el 2001 y 2002 sería de 1,301 toneladas.

133. Manufacturas Cifunsa señaló que al considerar sus programas de producción, las condiciones que imperarían en el mercado nacional de conexiones de hierro y la existencia de la probabilidad fundada de que se incremente las importaciones de conexiones de hierro originarias de la República Federativa del Brasil en caso de que se elimine la cuota compensatoria, el comportamiento que registrarían los indicadores económicos y financieros se reflejaría de la siguiente manera:

- A.** En el año 2001, partiendo de un análisis medurado, donde la industria nacional de conexiones se va ajustando gradualmente ante las nuevas condiciones que prevalecen en el mercado como consecuencia de la competencia que representarían las importaciones brasileñas de conexiones

de hierro, las acciones a seguir por la industria nacional serían: **a)** mantener la producción y las ventas en los niveles registrados en el 2000 ante una disminución en los precios nacionales; **b)** con el fin de compensar la pérdida de mercado interno incrementaría las exportaciones con una disminución

de los precios de éstas; **c)** dado el esfuerzo por mantener los niveles de producción, el empleo permanecería sin cambios; **d)** los inventarios se incrementarían, y **e)** los ingresos o beneficios obtenidos por las ventas internas disminuirían.

- B.** Dada la situación que reflejarían los indicadores en el 2001, en caso de eliminarse la cuota compensatoria, en el 2002 las acciones a seguir por la industria serían, a decir de la solicitante, más rigurosas al reflejar el siguiente desempeño: **a)** la producción y las ventas disminuirían mientras que los precios seguirían en descenso; **b)** los precios al mercado de exportación se mantendrían en los niveles de 2001 con el objeto de mantener el volumen exportado; **c)** se tendría que disminuir el empleo; **d)** los inventarios se incrementarían, y **e)** los ingresos o beneficios por ventas internas seguirían disminuyendo.

134. A partir de la información proporcionada por la solicitante se estima que en caso de eliminarse la cuota compensatoria las importaciones originarias de la República Federativa del Brasil podrían incrementarse hasta en 1,301 toneladas en 2001 y 2002 por la pérdida de los clientes de Manufacturas Cifunsa, con este nivel, las importaciones originarias de la República Federativa del Brasil llegarían a representar el 13 y 16 por ciento del consumo nacional aparente en el 2000 y 2001, respectivamente. Ante este incremento de las importaciones brasileñas, la participación de la producción orientada al mercado interno registraría una disminución de 16 puntos porcentuales, al pasar de una participación del 97 por ciento en el 2000 al 81 por ciento en el 2002.

135. La utilización de la capacidad instalada se mantendría sin cambios en el 2001 en relación con la utilización de 2000, lo cual se daría ante el mismo nivel de producción como resultado del incremento de las exportaciones. Sin embargo, en el 2002 la utilización de la capacidad instalada registraría una disminución de 12 puntos porcentuales, al pasar del 96 por ciento en el 2000 al 84 por ciento en el 2002, ante una disminución de la producción del 12 por ciento en el mismo periodo.

136. En el 2001, los precios de venta al mercado interno disminuirían 8 por ciento ante un nivel de volumen de venta similar el registrado en el 2000. Para el 2002, los precios seguirían cayendo hasta un 12 por ciento con respecto a los registrados en el 2000, mientras las ventas internas observarían una caída del 17 por ciento, según estimaciones de Manufacturas Cifunsa.

137. Por otra parte, aún con el ajuste en producción y la caída en las ventas, los inventarios seguirían incrementándose. Asimismo, a partir de la información de la solicitante, el nivel de empleo registraría una disminución del 8 por ciento en el 2002 con respecto al 2000.

138. En su escrito de solicitud, Manufacturas Cifunsa señaló que la eliminación de la cuota tendría efectos adversos en diversos factores de la producción nacional, entre ellos una disminución de ingresos por ventas totales.

139. La Secretaría previno a la solicitante para que proporcionara los elementos que permitieran apreciar los efectos potenciales que tendría la supresión de la cuota compensatoria a las importaciones de conexiones de hierro originarias de la República Federativa del Brasil. En dicha prevención la autoridad investigadora requirió las estimaciones de la magnitud de los supuestos efectos sobre los indicadores financieros de la rama de producción nacional incluyendo la metodología utilizada y las fuentes que sirvieron de base para dichas estimaciones.

140. En respuesta, Manufacturas Cifunsa se limitó a mencionar el comportamiento de algunos indicadores para los años 2001 y 2002, sin proporcionar la metodología con la que calcularon los datos de esos indicadores. En un apéndice de la respuesta a la prevención aparecen los datos de ingresos por ventas internas y por ventas externas; sin embargo, no se explica la metodología de cálculo de los ingresos. Asimismo, en la respuesta de la solicitante no existen los cálculos que permitan observar cómo se determinó que los ingresos o beneficios disminuirían 8 por ciento.

141. Al analizar el apéndice señalado en el punto anterior, se observó que la variación negativa de 8 por ciento, se refiere al ingreso por ventas al mercado interno y no como lo señalan en su escrito a los beneficios obtenidos. Sin embargo, la autoridad investigadora observó que los ingresos por ventas del año base (año 2000) reportados en dicho apéndice, son distintos a los datos proporcionados en su solicitud -anexo 14- tanto en lo que se refiere a ingresos por ventas internas como a ingresos por ventas de exportación.

142. A partir de lo descrito en los puntos anteriores, la Secretaría determinó de manera preliminar que existen indicios que permiten presumir que en caso de que se eliminara la cuota compensatoria se repetiría el daño a la industria nacional de conexiones de hierro maleable negras y galvanizadas.

Conclusiones

143. De conformidad con los resultados del análisis de los argumentos y pruebas presentadas por la solicitante, la existencia de indicios de la repetición de la práctica de discriminación de precios, así como de la información que se allegó la Secretaría, se determinó que existen indicios que hacen presumir que la supresión de la cuota compensatoria daría lugar a la repetición del daño a la industria nacional de conexiones de hierro maleable negras y galvanizadas, en virtud de lo siguiente:

- A.** Existe la probabilidad fundada de que las importaciones de conexiones de hierro maleable negras y galvanizadas originarias de la República Federativa del Brasil vuelvan a incrementarse, ya que unos meses antes del vencimiento de la cuota compensatoria los clientes de la solicitante han recibido ofrecimientos del producto investigado a precios por debajo de los de la producción nacional.
- B.** Los precios promedio de importación de las conexiones de hierro maleable brasileñas se ubicaron en niveles por debajo de los precios promedio de las conexiones de producción nacional. Asimismo, los precios de las exportaciones brasileñas registraron una tendencia decreciente en el periodo de vigencia de la cuota compensatoria.
- C.** La República Federativa del Brasil cuenta con suficiente capacidad para incrementar sus exportaciones al mercado mexicano, dado su alto potencial exportador sustentado en el incremento de su capacidad de producción.
- D.** Asimismo, ante la imposición de cuotas compensatorias por parte de la Comunidad Europea y la República de Turquía, la República Federativa del Brasil tiende a incrementar sus exportaciones a otros mercados, incluyendo América Latina. Por todos los antecedentes, se considera que México podría constituir un mercado atractivo para dichas exportaciones.
- E.** Estos hechos permiten sustentar la probabilidad fundada de que se registre un incremento en las importaciones de conexiones sin y con recubrimiento metálico originarias de la República Federativa del Brasil en caso de eliminar la cuota compensatoria, a un nivel tal que la industria nacional se vería afectada en diversos factores económicos que explican el comportamiento de la rama de producción nacional.

RESOLUCION

144. Se acepta la solicitud presentada por Manufacturas Cifunsa, S.A. de C.V. y se declara el inicio del examen para determinar las consecuencias de la supresión de las cuotas compensatorias definitivas impuestas a las importaciones de conexiones de hierro maleable, mercancía clasificada en las fracciones arancelarias 7307.19.02 y 7307.19.03 o por las que posteriormente se clasifiquen, de la Ley de los Impuestos Generales de Importación y de Exportación, originarias de la República Federativa del Brasil, independientemente del país de procedencia.

145. Se establece como periodo de examen el comprendido del 4 de octubre de 2000 al 4 de octubre de 2001.

146. Conforme a lo establecido en los artículos 11.3 del Acuerdo relativo a la Aplicación del Artículo VI del Acuerdo General sobre Aranceles Aduaneros y Comercio de 1994 y 67 de la Ley de Comercio Exterior, las cuotas compensatorias definitivas a que se refiere el punto 2 de esta Resolución continuarán vigentes hasta en tanto no se resuelva el presente procedimiento de examen.

147. Conforme a lo dispuesto en los artículos 6.1, 6.1.1, 11.3 y 11.4 del Acuerdo relativo a la aplicación del artículo VI del Acuerdo General sobre Aranceles Aduaneros y Comercio de 1994 y 53 de la Ley de Comercio Exterior, y 164 de su Reglamento, se concede un plazo de treinta días hábiles, contado a partir del día de su publicación de esta Resolución en el **Diario Oficial de la Federación**, a los productores nacionales, importadores y exportadores, así como a las personas físicas y morales que pudieran tener interés jurídico en el resultado de este examen, para que comparezcan ante la Secretaría a presentar el formulario de investigación a que se refiere el artículo 54 de la misma ley, presentar las pruebas y argumentos que se consideren pertinentes y a manifestar lo que a su derecho convenga .

148. Para obtener el formulario oficial de investigación a que se refiere el punto anterior, los interesados deberán acudir en días hábiles de 9:00 a 14:00 horas, a la oficialía de partes de la Unidad de Prácticas Comerciales Internacionales, sita en Insurgentes Sur 1940, planta baja (área de ventanillas), colonia Florida, Delegación Alvaro Obregón, código postal 01030, en México, D.F.

149. Notifíquese la presente Resolución a las partes de que se tiene conocimiento conforme lo dispuesto en el artículo 53 de la Ley de Comercio Exterior trasladándose copia de la versión pública y los anexos de la solicitud a que se refiere el punto 4 de esta Resolución, así como el formulario oficial de la investigación.

150. Notifíquese la presente Resolución a la Administración General de Aduanas del Servicio de Administración Tributaria, de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

151. La presente Resolución entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el **Diario Oficial de la Federación**.

México, D.F., a 15 de abril de 2002.- El Secretario de Economía, **Luis Ernesto Derbez Bautista**.-
Rúbrica.